

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N.º419/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO AL LLAMADO DE SOLICITUD DE OFERTAS N.º03/2025 PARA EL “RELEVAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES” - ID N.º 475.566, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N.º9517-PY – PROYECTO “TEJIENDO APOYOS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN PARAGUAY – TAPE”, FINANCIADO POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF); Y SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA EL LLAMADO.

Asunción, 18 de setiembre de 2025

VISTO: El Memorándum C.A.L.N.º413/2025, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N.º698 – DGA N.º304, de fecha 18 de setiembre de 2025, presentado conjuntamente por los responsables de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones y del Departamento de Gestión de Adquisiciones de esta Unidad Ejecutora;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum se remite el proyecto de resolución: *“Por la cual se autoriza el inicio al llamado de Solicitud de Ofertas N.º03/2025 para el “Relevamiento y sistematización de inventario de infraestructura existente en establecimientos escolares” - ID N.º475.566, en el marco del Convenio de Préstamo N.º9517-Py – proyecto “Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa en Paraguay – TAPE”, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); y se aprueba el documento de licitación para el llamado”;*

Que, la Ley N.º5749/2017 *“Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”*, en su artículo 3º *“Competencias”* establece: *“El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N.º1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN” y, en su artículo 17 dispone: “Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes...”;*

Que, la Ley N.º7021/2022 *“De Suministro y Contrataciones Públicas”* establece en su artículo 14. *“Contrataciones excluidas”* expresa: *“Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: (...) e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...”;*

Que, la Ley N.º7408/2024 Art 173º, en su segundo párrafo expresa: *“Las contrataciones que no se rijan por las disposiciones de la Ley N.º7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” o la Ley N.º2.051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, deberán ser publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las que quedarán bajo responsabilidad de la autoridad convocante”;*

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N.º419/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO AL LLAMADO DE SOLICITUD DE OFERTAS N.º03/2025 PARA EL “RELEVAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES” - ID N° 475.566, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N.º9517-PY – PROYECTO “TEJIENDO APOYOS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN PARAGUAY – TAPE”, FINANCIADO POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF); Y SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA EL LLAMADO.

-2-

La Ley N.º7433 de fecha 7 enero de 2025 «*Que aprueba el Convenio de Préstamo N.º9517-PY, suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en fecha 7 de agosto de 2024, por un monto de hasta US\$ 125.300.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento veinticinco millones trescientos mil), para el financiamiento del “Proyecto Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa en Paraguay”, que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y del Ministerio de Educación y Ciencias, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2024, aprobado por Ley N.º7228 del 29 de diciembre de 2023”;*

Que, por Decreto N.º6833 del 28 de febrero de 2017, se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial y, en su Artículo 2º establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N.º5304 del 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con Cédula de Identidad Civil Número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la Máxima Autoridad Ministerial;

La Resolución N.º447 de fecha 21 de marzo de 2025, por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador del Proyecto «*Tejiendo Apoyos para la excelencia educativa en Paraguay*» - TAPE, a ser ejecutado por esta Secretaría de Estado, que, en su apartado 3º autoriza al titular de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno y representante del Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la ejecución del proyecto, la suscripción de los siguientes documentos: “*...Resoluciones correspondientes a procesos y procedimientos que rijan el presente proyecto, así como las vinculadas a las contrataciones públicas... especialmente las resoluciones de ...registro y aprobación de ID planificado; aprobación de convocatoria y pliegos de bases y condiciones; constitución y designación de miembros de comités de evaluación; adjudicaciones; declaraciones desiertas, cancelaciones; acreditación de supuestos de excepción, aprobación, adjudicación y ratificación de lo actuado para los llamados por la vía de la excepción; ...y en general cualquier otro instrumento, documento, acto o resolución que requiera la participación e intervención de la máxima autoridad institucional...*”;

Que, la Resolución N.º2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2º designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alternativo de los Programas y Proyectos el Ministerio de Educación y Ciencias;

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N.º419/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO AL LLAMADO DE SOLICITUD DE OFERTAS N.º03/2025 PARA EL “RELEVAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES” - ID N° 475.566, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N.º9517-PY – PROYECTO “TEJIENDO APOYOS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN PARAGUAY – TAPE”, FINANCIADO POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF); Y SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA EL LLAMADO.

-3-

Que, las Adquisiciones ejecutadas en el marco del Convenio de Préstamo N.º9517-PY se rigen por los “Reglamentos de las Adquisiciones del Banco Mundial para los Prestatarios IPF”, fechados en septiembre de 2023;

Que, el inicio del proceso para la contratación fue requerido por la Coordinación de Proyecto TAPE y del Proyecto de Apoyo a la Gestión, a través del Memorándum CAG N.º592/2025, mediante el cual se proveyeron los datos, estudio de mercado, disponibilidad presupuestaria, términos de referencia, y demás documentaciones necesarias para iniciar el proceso de contratación;

Que, por Memorándum CAC N.º695, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, eleva la solicitud para análisis y consideración del Sub-Comité de Suministro Público (SubCSP) y, teniendo en cuenta que dicha solicitud reúne los requisitos acordes a las normativas vigentes, el SubCSP ha elevado el Informe N.º32/2025, siendo aprobado por la máxima instancia de esta Unidad Ejecutora;

Que, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, mediante Informe CAC N.º02 de fecha 18 de setiembre de 2025, en el cual detalla los antecedentes, el marco regulatorio, detalle del Plan de adquisiciones y todos los datos vinculados al proceso;

Que, la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, mediante Dictamen CAL N.º45 de fecha 18 de setiembre de 2025, en su parte conclusiva expresa: *“Habiendo realizado el análisis correspondiente, es parecer de esta Coordinación de Asesoría Legal que, no existe reparos para que la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en el ámbito de su competencia, acto administrativo mediante, disponga el inicio del llamado de Solicitud de Ofertas N.º03/2025, a ser realizado en el marco del Proyecto «Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa – TAPE», financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) – Convenio de Préstamo N° 9517-PY, conforme a los “Reglamentos de las Adquisiciones del Banco Mundial para los Prestatarios IPF”, fechados en septiembre de 2023. Asimismo, acto administrativo mediante, se deberá aprobar el documento de licitación del llamado correspondiente”;*

Que, a fin de impulsar los trámites requeridos para la contratación de servicios para *“Relevamiento y sistematización de inventario de infraestructura existente en establecimientos escolares” - ID N.º475.566, en el marco del Convenio de Préstamo N.º9517-Py – proyecto “Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa en Paraguay – TAPE”, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), corresponde autorizar el inicio del llamado y aprobar el documento de licitación correspondiente;*

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N.º419/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO AL LLAMADO DE SOLICITUD DE OFERTAS N.º03/2025 PARA EL “RELEVAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES” - ID N° 475.566, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N.º9517-PY – PROYECTO “TEJIENDO APOYOS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN PARAGUAY – TAPE”, FINANCIADO POR EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF); Y SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA EL LLAMADO.

-4-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE

- 1º AUTORIZAR** el inicio al llamado de Solicitud de Ofertas N.º03/2025 para el “Relevamiento y sistematización de inventario de infraestructura existente en establecimientos escolares” - ID N.º475.566, en el marco del Convenio de Préstamo N.º9517-Py – proyecto “Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa en Paraguay – TAPE”, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- 2º APROBAR** el documento de licitación del llamado de Solicitud de Ofertas N.º03/2025 para el “Relevamiento y sistematización de inventario de infraestructura existente en establecimientos escolares” - ID N.º475.566, en el marco del Convenio de Préstamo N.º9517-Py – proyecto “Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa en Paraguay – TAPE”, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- 3º ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora a efectuar la convocatoria en el marco del Convenio de Préstamo N.º9517-PY – Proyecto «Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa en Paraguay» – TAPE, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- 4º AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a efectuar modificaciones al documento de licitación del llamado de Solicitud de Ofertas N.º03/2025, aprobado en el apartado 2º de la presente Resolución a través de enmiendas si fuese necesario.
- 5º ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 7º COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplida archivar.

DALILA NOEMI
ZARZA PAREDES

Firmado digitalmente por DALILA
NOEMI ZARZA PAREDES
Fecha: 2025.09.18 17:17:57 -03'00'

Coordinadora General

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de EDUCACIÓN y CIENCIAS

Decreto N° 5304

POR EL CUAL SE NOMBRAN FUNCIONARIOS Y SE DESIGNAN COORDINADORA GENERAL Y DIRECTORES GENERALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Asunción, 18 de mayo de 2021

VISTO: La Nota SG/DM MEC N.º 178/2021 del Ministerio de Educación y Ciencias, por la cual se solicita el nombramiento y designación de funcionarios en varios cargos de dicha Secretaría de Estado; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6, de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública.

Nº 75

Que la Ley N.º 5749/2017, «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en el artículo 16 dispone que los directores generales serán nombrados por decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Ministro de la mencionada Secretaría de Estado.

Que el Decreto N.º 4780/2021, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6672 del 7 de enero de 2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la nación para el Ejercicio Fiscal 2021”», dispone en el artículo 157, inciso b), que no se requerirá autorización del Equipo Económico Nacional ni del Ministerio de Hacienda para el nombramiento de nuevo personal o promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de Ministros, Viceministros, Directores, Coordinadores, hasta el cargo de Jefes de Departamentos y equivalentes en los Organismos y Entidades del Estado, así como para los cargos previstos para el funcionamiento de nuevas entidades creadas por ley o acto administrativo e incorporadas en el Presupuesto General de la Nación 2021 y los traslados de cargos por movilidad laboral y que estos cargos no serán concursados a excepción de los cargos de Jefes de Departamentos y Coordinadores o sus equivalentes

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de EDUCACIÓN y CIENCIAS

Decreto N° 5304

POR EL CUAL SE NOMBRAN FUNCIONARIOS Y SE DESIGNAN COORDINADORA GENERAL Y DIRECTORES GENERALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

-2-

que sí serán concursados, con excepción de los Jefes de Departamentos y Coordinadores dependientes de la Presidencia de la República, enmarcándose en esta normativa y en otras la solicitud del Ministerio de Educación y Ciencias.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° _____
- Art. 1°.-** *Nómbrese al señor **Óscar Stark Robledo**, con cédula de identidad civil número 743.000, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director General, categoría B16, y se lo designa como Director General de Administración y Finanzas de la citada Secretaría de Estado, en reemplazo del señor Carlos Roberto Yegros Pereira, quien renunció.*
- Art. 2°.-** *Nómbrese al señor **Gerardo Ramón Coronel Caballero**, con cédula de identidad civil número 2.170.542, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director, categoría B2A, y se lo designa como Secretario Privado del Ministro de Educación y Ciencias.*
- Art. 3°.-** *Nómbrese al señor **Fernando Alejandro Pistilli Miranda**, con cédula de identidad civil número 1.188.381, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director, categoría B2A.*
- Art. 4°.-** *Nómbrese a la señora **Claudia Angelina Vargas Adlán**, con cédula de identidad civil número 1.638.504, como funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Asesor, categoría A62.*

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de EDUCACIÓN y CIENCIAS

Decreto N° 5304

POR EL CUAL SE NOMBRAN FUNCIONARIOS Y SE DESIGNAN COORDINADORA GENERAL Y DIRECTORES GENERALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

-3-

Art. 5°.- *Nómbrese al señor **Richard Fabián Baddouh Berni**, con cédula de identidad civil número 869.646, como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, cargo Director, categoría B2A.*

Art. 6°.- *Desígnase a la señora **Dalila Noemí Zarza Paredes**, con cédula de identidad civil número 2.313.481, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) de la citada Secretaría de Estado.*

Art. 7°.- *Desígnase al señor **César Augusto Martínez Fariña**, con cédula de identidad civil número 1.194.695, funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, como Director General de la Dirección General de Educación Inclusiva, dependiente del Viceministerio de Educación Básica de la citada Secretaría de Estado, en reemplazo de la señora **Nathalia Ruth Ojeda Velázquez**, quien pasará a cumplir otras funciones.*

Art. 8°.- *Desígnase al señor **Marcelo Julián Esquivel Rolón**, con cédula de identidad civil 1.883.940, funcionario del Ministerio de Educación y Ciencias, como Director General de la Dirección General del Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica, dependiente del Viceministerio de Educación Básica de la citada Secretaría de Estado.*

Art. 9°.- *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Educación y Ciencias.*

Art. 10.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.* |



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

N° _____

X.107432.VD

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 447

POR LA CUAL SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DEL PROYECTO «TEJIENDO APOYOS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN PARAGUAY» - TAPE, A SER EJECUTADO POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

Asunción, 21 de marzo de 2025

VISTO: El Memorándum UEPP N° 169 de fecha 17 de marzo de 2025, presentado por la señora Dalila Zarza, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita la emisión de la resolución que designe Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador del proyecto «Tejiendo apoyos para la excelencia educativa en Paraguay» - TAPE, a ser ejecutado por esta Secretaría de Estado, y se remite el proyecto de resolución «Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador del proyecto "Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa en Paraguay" TAPE, a ser ejecutado por esta Secretaría de Estado»;

Que, la Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en su artículo 16 «Designación de Autoridades de Conducción Política y Dirección Superior» establece: «Los Viceministros y Directores Generales serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministro», asimismo, en su artículo 17 «Funciones del Ministro», dispone: «El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional, y como tal posee las siguientes funciones: ...h) garantizar que el uso de los recursos, financieros, económicos, humanos y tecnológicos, respondan a las necesidades de la institución...»;

Que, la Ley N° 7278 de fecha 27 de mayo de 2024, en su artículo 7° reza: «Estructura administrativa. La estructura administrativa de las instituciones públicas, se organizarán jerárquicamente hasta un máximo de seis niveles por debajo del órgano encargado de la conducción política, sea unipersonal o colegiado. Para tales efectos, se tomarán como referencia las siguientes denominaciones: ...c) Direcciones Generales...», asimismo, en su artículo 11 dispone: «Delegación. Los órganos jerárquicos de las instituciones públicas señalados en el artículo 7° de la presente ley, podrán trasladar, excepcionalmente, facultades de su competencia a sus inferiores, mediante acto administrativo que determinará el alcance de la delegación. El superior podrá, en cualquier momento, dejarla sin efecto y retomar su ejercicio o conferirla a otro órgano. La delegación no conlleva la transferencia de la titularidad de la competencia. La competencia deberá ejercerse según los términos en que fue delegada... La responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en el delegado, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente al delegante en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección a fiscalización»;

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 447

POR LA CUAL SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DEL PROYECTO «TEJIENDO APOYOS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN PARAGUAY» - TAPE, A SER EJECUTADO POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

-2-

La Ley N° 7433 de fecha 7 enero de 2025 «Que aprueba el Convenio de Préstamo N° 9517-PY, suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en fecha 7 de agosto de 2024, por un monto de hasta US\$ 125.300.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento veinticinco millones trescientos mil), para el financiamiento del "Proyecto Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa en Paraguay", que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y del Ministerio de Educación y Ciencias, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2024, aprobado por Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023»;

Que, el Decreto reglamentario N° 8127/2000, atribuye a las SUAF la naturaleza de «desconcentración administrativa interna», lo que significa que le han sido transferidas algunas competencias y funciones administrativas y técnicas;

El Decreto N° 6833 de fecha 28 de febrero de 2017 «Por el cual se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial»; en su artículo 2° menciona «Establécese que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias»;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, el Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023 «Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo» en su artículo 3° nombra al señor Luis Fernando Ramírez Silva, como Ministro de Educación y Ciencias;

La Resolución M.H. N° 294 de fecha 8 de agosto de 2016, del Ministerio de Hacienda «Por la cual se autoriza la habilitación e implementación de la Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF) dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) del Ministerio de Educación y Cultura»;

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.107432.VD

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 447

POR LA CUAL SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DEL PROYECTO «TEJIENDO APOYOS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN PARAGUAY» - TAPE, A SER EJECUTADO POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

-3-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, acepta expresamente la delegación de funciones y/o la representación de la máxima autoridad institucional, puesto que en la Resolución DNCP N° 230 de fecha 27 de enero de 2025 «*Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*», acepta los documentos suscriptos por funcionarios facultados para actuar en representación de la máxima autoridad institucional, siempre y cuando la delegación se encuentre debidamente acreditada mediante el acto administrativo correspondiente;

En tal sentido, la resolución mencionada en el párrafo precedente en su artículo 10 «*Delegación de facultades para suscripción de documentos.*» dispone: «*Los documentos remitidos en el marco de los procedimientos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de la máxima autoridad institucional, serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre debidamente acreditada a través de un acto administrativo*»;

Que, por Nota DNCP N° 7592 de fecha 19 de agosto de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha manifestado cuanto sigue: «*En lo que respecta a las cuestiones expuestas por vuestra entidad, primeramente, corresponde clarificar que la delegación de funciones en la gestión de procesos no difiere significativamente de la normal delegación de funciones en cualquier tipo de organización. Es decir, la autoridad y la responsabilidad en la empresa dimanar de los órganos rectores (Consejo de administración, Comité de Dirección, Administradores únicos, solidarios o mancomunados, etc.) según los estatutos de la misma, y normalmente se delega en cascada de unos niveles a otros. Las funciones técnicas se delegan como funciones técnicas pero las funciones de gestión pueden delegarse como tales (delegación de la autoridad y la responsabilidad), que es conservada por quien delega*», en ese sentido, concluye cuanto sigue: «*1. La figura de Delegación es admitida tanto para la doctrina como para el Derecho Administrativo en general, siendo requerido para el efecto una norma que autorice tal delegación, en virtud del principio de legalidad establecido en la propia Constitución Nacional*»;

Que, la Carta Orgánica de esta Secretaría de Estado autoriza expresamente al Ministro a designar a sus representantes, por lo que la presente delegación encuentra fundamento en la ley y en la Constitución Nacional, la que en su artículo 240 establece que el número y funciones de los ministros serán determinados por ley;

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 447

POR LA CUAL SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DEL PROYECTO «TEJIENDO APOYOS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN PARAGUAY» - TAPE, A SER EJECUTADO POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

-4-

Que, a los efectos de una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas y proyectos implementados por el Ministerio de Educación y Ciencias, y de manera a hacer posible el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos de los programas y proyectos, se hace necesario designar a una repartición ministerial como única Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y representante del Ministerio de Educación y Ciencias, así como Habilitado Pagador del proyecto «*Tejiendo apoyos para la excelencia educativa en Paraguay*» - TAPE.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **DESIGNAR** como Unidad Ejecutora del proyecto «*Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa en Paraguay*» - TAPE, a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio.
- 2°.- **DESIGNAR** al titular de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, como Ordenador de Gastos Alterno y representante del Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la ejecución del proyecto «*Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa en Paraguay*» - TAPE, asimismo, al titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, como Habilitado Pagador del proyecto.
- 3°.- **ENCARGAR** a los designados como Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador, la suscripción de Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR); cheques y notas para los libramientos efectuados sobre las acreditaciones en cuenta administrativa del proyecto, para los pagos a ser realizados, transferencias varias, devoluciones, habilitaciones de cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y demás operaciones inherentes al área financiera y presupuestaria que fueren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de dicho proyecto, de conformidad a las políticas y disposiciones que rigen el proyecto, la Ley N° 1535/99 «*De Administración Financiera del Estado*», su Decreto reglamentario N° 8127/2000 y demás disposiciones legales y reglamentaria concordantes y vigentes en la materia.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 447

**POR LA CUAL SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA,
ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DEL PROYECTO
«TEJIENDO APOYOS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN PARAGUAY» - TAPE, A
SER EJECUTADO POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.**

-5-

3°.- **AUTORIZAR** al titular de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno y representante del Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la ejecución proyecto «*Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa en Paraguay*» - TAPE, la suscripción de los siguientes documentos:

- Comunicaciones de carácter oficial al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, al Consejo de Administración del Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación (CAFEEI), a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), al Banco Nacional de Fomento (BNF) y demás entidades de carácter oficial que se encuentren vinculadas a la ejecución del mencionado proyecto.
- Cronogramas de pagos.
- Contratos con consultores, profesionales y personales que realicen trabajos que tengan relación con la ejecución de los programas y proyectos, y sus adendas o convenios modificatorios.
- Contratos con proveedores en general, contratistas, consultores y especialmente aquellos formalizados en el marco de las normativas y regulaciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Ley N° 7021/22 «*De Suministro y Contrataciones Públicas*» y demás que rijan el presente proyecto, así como las adendas o convenios modificatorios.
- Resoluciones correspondientes a procesos y procedimientos que rijan el presente proyecto, así como las vinculadas a las contrataciones públicas, regidos por la Ley N° 7021/2022 «*De suministro y contrataciones públicas*» y sus reglamentaciones, modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia, o las leyes que la sustituyan, especialmente las resoluciones de aprobación de mecanismos internos de funcionamiento del Comité de Suministro Público; creación, aprobación, difusión, modificación y cancelación del Programa Anual de Contrataciones (PAC); aprobación de PAC prioritario; registro y aprobación de ID planificado; aprobación de convocatoria y pliegos de bases y condiciones; constitución y designación de miembros de comités de evaluación; adjudicaciones; declaraciones desiertas, cancelaciones; acreditación de supuestos de excepción, aprobación, adjudicación y ratificación de lo actuado para los llamados por la vía de la excepción; aprobación de resultados de precalificación; apertura y evaluación con menor cantidad de ofertas en

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.107432.VD

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 447

POR LA CUAL SE DESIGNA UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DEL PROYECTO «TEJIENDO APOYOS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN PARAGUAY» - TAPE, A SER EJECUTADO POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

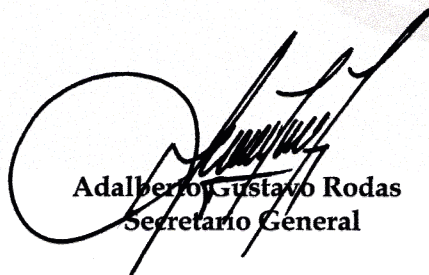
-6-

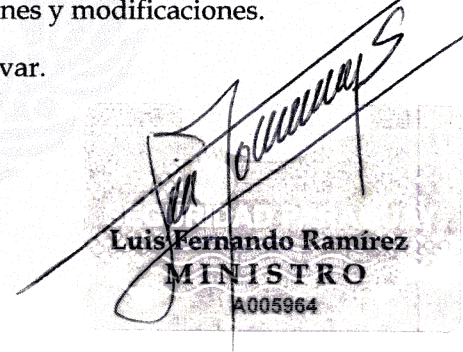
los casos que correspondan; inicio de procesos de rescisión o resolución de contratos; aprobación de modificaciones contractuales; aprobación o rechazo de reajuste de precios; autorización de pago de intereses moratorios; designación de administrador de contrato y su sustituto en caso de ausencia; aprobación o rechazo de prórrogas o suspensiones de la ejecución contractual; rescisión o resolución de contrato; adquisición de bienes inmuebles; corrección de errores materiales y en general cualquier otro instrumento, documento, acto o resolución que requiera la participación e intervención de la máxima autoridad institucional, con excepción de la ratificación de los convenios y/o acuerdos arribados en el marco de avenimientos llevados adelante ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la que será realizada, en todos los casos, por el Ministro de Educación y Ciencias salvo autorización expresa para cada caso particular.

- Resoluciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos en general.

4°.- **ENCARGAR** a las instancias de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos la administración de los recursos presupuestarios y financieros asignados para el proyecto, conforme con los lineamientos técnicos requeridos de acuerdo con la Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado», su Decreto reglamentario N° 8127/2000 y disposiciones vigentes en la materia y las funciones inherentes a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del mencionado proyecto, en relación a sus respectivos Programas Anuales de Contratación (PAC), en el marco de la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas» y sus reglamentaciones y modificaciones.

5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General


Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A005964





«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

X.NF

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 2

POR LA CUAL SE ESTABLECE ORDENADOR DE GASTOS TITULAR, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Asunción, 17 de agosto de 2023

VISTA: La necesidad de designar Ordenador de Gastos, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador para la ejecución de los programas y proyectos ejecutados por este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de las metas y objetivos trazados por este Ministerio para el cumplimiento de las actividades, surge la necesidad de establecer procedimientos que en su conjunto logren agilizar los procesos de pago y den celeridad a los mismos;

Que, la Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado», en su artículo 37 establece: «Procesos de Pagos... Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto»;

Que, el Decreto N° 8127 de fecha 30 de marzo de 2000 «Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF», en su artículo 58 dispone: «Obligación.- A los efectos de la generación de la Solicitud de Transferencia de Recursos y de su aprobación, cada obligación deberá estar autorizada por la máxima autoridad del Organismo o Entidad del Estado, o por otra autorizada supletoriamente para el efecto»; concordante con su artículo 60 que establece: «Modalidades de Pago.- Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley...»;

Que, la Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias» en su artículo 3° «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”», asimismo, en su artículo 17 reza: «Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes...»;



«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

X.NF

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 2

POR LA CUAL SE ESTABLECE ORDENADOR DE GASTOS TITULAR, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

-2-

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023 «*Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo*» que en su artículo 3° nombra al señor Luis Fernando Ramírez Silva, como Ministro de Educación y Ciencias;

El Decreto N° 6833 de fecha 28 de febrero de 2017 «*Por el cual se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial*»;

La Resolución N° 5782 de fecha 17 de julio de 2019 «*Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) de este Ministerio y se deroga el apartado 2° de la Resolución N° 18186 de fecha 18 de mayo de 2018*»;

La Resolución N° 698 de fecha 28 de septiembre de 2021 «*Por la cual se aprueba el organigrama del Ministerio de Educación y Ciencias – Versión 3 y se abroga la Resolución N° 348 de fecha 30 de junio de 2021*»;

El Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021 «*Por el cual se nombran funcionarios y se designan Coordinadora General y Directores Generales del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 6° dispone: «*Designase a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes... como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias*»;

Que, por Resolución 97 de fecha 20 de abril de 2021, se designó al señor Luis Santiago López Ibáñez, como Coordinador Interino de la Coordinación de Administración y Finanzas, dependiente de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de esta Secretaría de Estado

Que, corresponde la designación de los profesionales señalados como Ordenador de Gastos Alterno y habilitado pagador, respectivamente, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los programas y proyectos ejecutados por este Ministerio.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,





«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

X.NF

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. N° 989/2020



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 2

POR LA CUAL SE ESTABLECE ORDENADOR DE GASTOS TITULAR, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

-3-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- ESTABLECER como Ordenador de Gastos Titular para la ejecución del presupuesto asignado al Ministerio de Educación y Ciencias, al señor **Luis Fernando Ramírez Silva**, con cédula de identidad civil número 699.744, Ministro de Educación y Ciencias.
- 2°.- DESIGNAR como Ordenador de Gastos Alterno de los Programas y Proyectos implementados por el Ministerio de Educación y Ciencias, a la señora **Dalila Noemí Zarza Paredes**, con cédula de identidad civil número 2.313.481, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, delegándole las funciones en el referido carácter.
- 3°.- DESIGNAR como Habilitado Pagador de los Programas y Proyectos implementados por el Ministerio de Educación y Ciencias, al señor **Luis Santiago López Ibáñez**, con cédula de identidad civil número 4.144.291, Coordinador Interino de la Coordinación de Administración y Finanzas, dependiente de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de esta Secretaría de Estado.
- 4°.- ABROGAR todas las Resoluciones contrarias a la presente Resolución.
- 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Derlis Alfredo Noguera
 Secretario General


Luis Fernando Ramirez
 MINISTRO
 A014032

